



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba**  
**Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz**

ACUERDO No. CSJCOA19-20  
4 de marzo de 2019

“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Córdoba ordenado mediante Acuerdo N°CSJCOA19-18 del 25 de febrero de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 4 de marzo de 2019,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que mediante Acuerdo N°CSJCOA19-18 del 25 de febrero de 2019, se ordenó el cierre extraordinario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional por los días 27 de febrero, 28 de febrero y 1 de marzo de 2019, debido al cambio de sede.
- 2) Que el Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria (2 de marzo de 2019) y el Director Seccional de Administración Judicial de Montería (4 de marzo de 2019), mediante correos electrónicos solicitaron prórroga del cierre extraordinario de esa Corporación debido a que los contratistas no han terminado de instalar los estantes y archivadores rodantes, por lo que aún los expedientes están en cajas; lo que no permite la consulta de aquellos, por los usuarios, ni por los magistrados, impidiendo el cumplimiento normal de las labores y el servicio que presta.
- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por traslado de sede, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 3) Que esta Judicatura dispondrá la prórroga del cierre extraordinario de los dos (2) Despachos y la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Córdoba, durante los días lunes 4 y martes 5 de marzo de 2019, con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes para la culminación de la organización de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional - Córdoba.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.
- 5) Que la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 6) Los magistrados deberá reprogramar las audiencias y diligencias previstas para la fecha de cierre.
- 7) Que una vez finalizada la medida, habrá lugar a compensación del reparto.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

## ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Ordenar la prórroga del cierre extraordinario de los dos (2) Despachos y la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Córdoba, durante los días lunes 4 y martes 5 de marzo de 2019.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, en las fechas indicadas no corren los términos judiciales, respectivamente, en los Despachos No. 01 y 02 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Córdoba. Dichos despachos deberán reprogramar las audiencias y diligencias que estuviesen asignadas para las fechas de cierre.

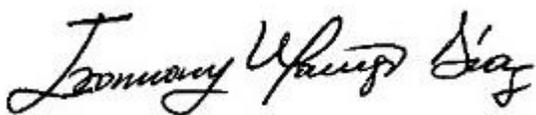
PARÁGRAFO 2: La Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a Oficina Judicial, a los Despachos No. 01 y 02 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Córdoba, y a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Seccional Córdoba.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería – Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

IMD